

08/04/25



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Aldearrubia**

*Anuncio*

Don JAIME GARCIA SIERRA, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Aldearrubia provincia de Salamanca:

HAGO SABER QUE: Por esta Alcaldía, con fecha 7 de febrero de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el contenido del proyecto de obra elaborado por el arquitecto Don Ángel Chamoso Rubia, técnico municipal, que tiene su base en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2024, al amparo de la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Salamanca para la programación de inversiones y posterior elaboración de los Planes de Cooperación económica a las obras y servicios municipales para los años 2024 y 2025:

#### **OBRA PROPUESTA - ÚNICA**

#### **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO SOCIO - CULTURAL**

* IMPORTE SUBVENCION DE LA DIPUTACION .....	107.722,73 €
* APORTACION MUNICIPAL .....	19.009,89 €
* IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO .....	126.732,62 €

Atendido que, con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras, se requiere la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Atendido que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 6 en relación con el art. 235 LCSP, se considera que no será preciso remitir el proyecto a la oficina de supervisión puesto que el importe no excede de la cifra consignada en el mismo, pero hay que tener en cuenta el párrafo segundo del citado precepto normativo que señala: “... en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia que atribuyen la competencia al Ayuntamiento y concretamente a la Alcaldía, por la presente RESUELVO LO SIGUIENTE:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obra municipal denominado “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO SOCIO CULTURAL” elaborado por el arquitecto municipal Don Ángel Chamoso Rubia, en el bien entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

CVE: BOP-SA-20250310-001



Segundo: Someter el citado proyecto al trámite de información pública por un período mínimo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, para la presentación de alegaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de cualquier interesado pueda presentar alegaciones y reclamaciones.

Aldearrubia a 28 de febrero de 2025.–El Alcalde, Jaime García Sierra.